

BTH&DPH-FCHJ-015-023-24

Cuentas de 1845 a 1846.

D. Manuel de Loma Vocal Secretario de la Comunidad de Corderos.
Cosecheros de Sal de estas Fabricas de Añana de la que es Diputa-
do el Señor D. Gabriel de Erran

Certifico, que la Junta general de Once del actual
al folio cuarenta del Libro de Actas aprobo las cuentas
presentadas por D. Nicanor Velandia Diputado Saliente
cuyo literal tenor es el siguiente

” Diputación de Corderos de Salinas de Añana de mil
ochocientos cuarenta y cinco a mil ochocientos cuaren-
ta y seis. = Cuenta que el Diputado D. Nicanor Ve-
landia da a la Comunidad de Corderos de estas Sali-
nas de las cantidades que han ingresado en su po-



der, y de su inversión desde once de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco hasta igual día de mil ochocientos cuarenta y seis.

Cargo

Alcance anterior * Me se hizo de tres mil trescientos trece $\mathcal{D}$. y treinta y un m^{as}. que he recibido del Diputado Cesante D. Manuel Félix de Argüelles, a quien he dado recibo, por alcance en su cuenta presentada a la Comunidad con fecha. siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco. 3.333-31

Tercejones * YH. de mil novecientos ochenta $\mathcal{D}$. que he recibido en la Administración de estas Salinas por el primero y segundo Plazo de los Tercejones, con rebaja de veinticinco fanegas de Sal contra la Plana de Badillo 1.980

Exceso de entroge * YH. de trescientos ochenta y nueve $\mathcal{D}$. y veinte y un m^{as}. de exceso o sobrante en los cinco m^{as}. cargados a cada una de las treinta y un mil cuatrocientas setenta y seis fanegas de Sal entregadas en el año de mil ochocientos cuarenta y cinco; deducidos dos $\mathcal{D}$. y siete m^{as}. por el entroge de las quince fanegas de Sal fabricadas en Eras de Badillo en dicho año 389-21

Gastos de Comunidad * YH. de tres mil seiscientos diez Tierra blanca, y * y seis $\mathcal{D}$. y trece m^{as}. que he cobrado de los Srederos por los tres 5.682-18

Suma anterior... 5.683 18

mús. de gastos de Junta repartidos a cada fanega de la
treinta y un mil cuatrocientas setenta y sei fabricada
en 1845. : De las dos mil ciento sesenta y tres cargas
de Tierra blanca pagadas a Santos Martinier Tobillas
a doce mús. cada una : Y de los ciento diez y nueve
pies de Canal a veintidos mús. cada uno : con reduc-
ción de un real y once mús. que ha correspondido
a la Fabrica de Badillo ; segun el estado folio
veintiocho - - - - -

3.656 13

Es el Cargo nueve mil doscientos noventa y nueve P. y Trein-
ta y un mús. de vellon - - - - -

9.299 31

Data

Badillo & Lo son once P. y dos mús. pagados a Pedro Mar-
tiner Tobillas por la manufactura de quince fane-
gas de Sal, y compostura de las Eras de Badillo,
segun la Cedula N.º 5.º - - - - -

11 2

Censos y Tercejonas & 44. mil trescientos sesenta y sei P.
pagados a la Administracion de Bienes Naciona-
les de esta Provincia por los conceptos que explican
la Carta de Pago Num.º 2.3. y 4. - - - - -

1.366

Ocharan & 44. seiscientos sesenta P. pagados al Presbite-
ro D. Manuel Maria de Ocharan por reditos de
un Censo de dos mil ducados ; plazo vencido el
12. de Nov.º de 1845. segun recibos N.º 5.º - - - - -

660

2.037 2

Suma anterior. 2.037 2

Ya. D. Galo & 111. seiscientos sesenta y siete pagados a D. Galo Saenz de Valluerca por cuarto y ultimo plazo de la transaccion sobre reditos atrasados a favor del difunto D. Gabriel de Ocharan, segun recibo N.º 6. 660

Salmanton & 111. dos mil novecientos setenta y siete pagados a D. Domingo Antonio de Arana Cura de Erbi, y Capellan de la Titulada de Salmanton en esta forma: Los mil trecientos veinte por reditos de un censo de seis mil ducados plazos vencidos en 1845; Y los mil seiscientos cincuenta y siete restantes por ultimo Plazo de la transaccion por reditos atrasados otorgada el 8. de junio de 1843. en testimonio del Sr. D. Juan Telesforo de Guadalupe, segun recibo N.º 7. 2.970

D. Adrian & 111. novecientos cuatro y siete pagados a D. Adrian de Erion por su comision a Burgos sobre crendos atrasados, segun recibo N.º 8. 904

Ortega & 111. ciento diez y siete pagados a D. Juan de Ortega por la formacion y extension de los cuadernos para pago del 1.º y 2.º Plazo de las sales fabricadas, segun recibo num.º 9. 110

Canales & 111. cuatrocientos veintisiete y veintiocho mas por seiscientos veintisiete picos de canal, a veinte mas cada uno, segun recibos N.º 50. y 51. 427-21

Dulce - 111. ciento cincuenta y tres Corte de dos docenas de Jarros de dulce remitidos a Madrid. 153

Exposicion & Cuarenta P. por una exposicion al Ministro de Hacienda, acordada por una reunion de Exedores, en reclamacion de ciento cuarenta o cincuenta mil P. a buena cuenta de los atrasos, para reposicion de los danos que han causado los aguaceros del 23 de Mayo y 1º de Junio de este año 0040

Correspondencia & Ocho P. porte de la correspondencia en todo el año de esta cuenta 0008

Encubador & Setecientos P. a Ypolito Fernandez por su Salario de Encubador de las Muestras, y cuatro P. mas p. si, y el Cerito que le acompaño a refinar los Pozos, segun recibo n.º 12 0704

Tierra-blanca & M. mil cincuenta y tres P. y diez y ocho mrs. pagados a Santos Martinier Tobillas por dos mil novecientas ochenta y cinco cargas de tierra blanca a doce mrs. cada una, cuyo importe cobrara el Diputado entrante pagada que sea la sal que se fabrique en el presente año; recibo numero 13 1053 18

Carpintero & Noventa y seis P. diez y ocho mrs. pagados a Pablo Santos por los motivos que expresa el recibo n.º 14 0096 18

Rogatiba & Veinticinco P. pagados al Cabildo Eccc. por mitad del importe de una rogatiba encargada p. la Comunidad, y el Ayuntamiento, recibo n.º 15 0025

Suman las Caridas de esta Data nueve mil cien \$9.388 25

to ochenta y ocho P. veinte y cinco mrs. vellon; Y siendo el
Cargo nueve mil doscientos noventa y nueve P. y treinta y un
ms. resulta de alcance contra el infrascripto, y en favor de la Co-
munidad de Exederos la cantidad de ciento once P. y sei mrs. que
entrega de presente al Diputado entrante. Con lo que, Salvo error,
se concluye esta cuenta que firmo en Anana a nueve de Julio de
mil ochocientos cuarenta y sei = Nicanor Velandia =

Cargo	9.299-35
Data	9.388-25
Alcance	111-6

CENSURA Como Contadores de esta Comunidad de Exederos encargados de
reconocer las cuentas de ella, hemos visto detenidamente las que an-
teceden, y las hallamos arregladas en el Cargo y Data a los docu-
mentos de su justificacion, por lo que creemos que la Junta
puede aprobarlas, y mandar pasarlas al Libro de cuentas. Salí-
nos de Anana once de Julio de mil ochocientos cuarenta y sei = Ma-
nuel Felix de Argüelles = Manuel de Loma =

Estan conformes con las Originales a las que me remito, las cuales quedan
archivadas en el de esta Comunidad en cumplimiento de lo acordado por di-
cha Junta. Y para que conste lo firmo con el V. B.º de dicho Señor Di-
putado en Anana a veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y
sei =

V. B.º

Gabriel de Herrera

Manuel de Loma